



**PODER LEGISLATIVO
NAYARIT**

**El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXXII Legislatura, dicta:**

ACUERDO

Que establece las medidas a fin de contener la propagación del COVID-19 (Coronavirus) durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondientes al Tercer Año de Ejercicio Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Nayarit

PRIMERO.- A partir del miércoles 18 de marzo, hasta el 20 de abril de 2020, las Sesiones Públicas Ordinarias del Congreso del Estado se suspenderán, reanudándolas hasta en tanto las autoridades de Salud consideren superada la contingencia.

En caso de que la Comisión de Gobierno considere realizar a cabo Sesiones Públicas Ordinarias, se realizarán a puerta cerrada, previa convocatoria, Transmitiéndose en vivo a través del internet y las redes sociales.

SEGUNDO.- Las Comisiones legislativas podrán celebrar reuniones para el desarrollo del trabajo legislativo, debiendo evitar la concentración de personas en el edificio del Poder Legislativo, se realizarán a puerta cerrada, previa convocatoria, Transmitiéndose en vivo a través del internet y las redes sociales.

TERCERO.- Se reprogramará cualquier tipo de evento que implique la concentración de personas en el edificio del Poder Legislativo, hasta en tanto las autoridades de Salud consideren superada la contingencia.

CUARTO.- Se limitará el acceso de la ciudadanía al edificio del Poder Legislativo, salvo aquellos casos de recepción de documentación y recepción de proveedores.

Se declaran inhábiles para términos legales los días 9 y 10 de abril; del día 17 de marzo al 20 de abril del 2020, las áreas correspondientes del Congreso del Estado, laborarán con el personal mínimo indispensable para el desarrollo de sus actividades, estableciendo roles de rotación del personal de cada una de ellas, cumpliendo a cabalidad con la respectiva carga de trabajo.

QUINTO. La Trigésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, autoriza prorrogar la clausura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad a lo previsto por el artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Concluida la agenda de trabajo que al efecto programe la Comisión de Gobierno, la clausura tendrá verificativo el día 28 de mayo del año 2020.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las Diputadas y los Diputados, a la Oficina de Presidencia, a la Auditoría Superior, a la Secretaría General, a la Oficialía Mayor, a la Contraloría Interna y al Voluntariado de la Trigésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

La comunicación que se emita del Congreso del Estado, será acordada por la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado de Nayarit.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los Titulares del Poder Ejecutivo y Judicial, así como a los Órganos Constitucionales Autónomos todos del Estado de Nayarit para los efectos legales conducentes.

